

REPÚBLICA DE  
COLOMBIARAMA  
JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2012.  
-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
-DEMANDADOS: JPRJE ANDRES VALDERRAMA RIVERA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00634-00.

**DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTIUNO (2020)**

Una vez revisado el expediente se observa que la apoderada del actor presenta solicitud de retiro de la demanda, la cual será aceptada de acuerdo al art. 92 del C. G. del P., toda vez que la parte demandada aún no ha sido notificada del auto de mandamiento de pago proferido en el presente asunto, por lo cual se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas al interior de este asunto y se no condenará en perjuicios a la parte demandante ya que los oficios de medidas cautelares no fueron retirados para su diligenciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: *AUTORÍCESE*** el retiro de la presente demanda en atención a la solicitud elevada por el apoderado actor, no se hará entrega de documentación por cuanto la misma fue entregada de manera virtual.

**SEGUNDO: *DECRÉTESE*** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas dentro del presente proceso, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA